CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-10-2026

INVITACIÓN RESTRINGIDA No: IA-CAPDAM-04-2026.

CONTRATO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CAPDAM" Y** POR LA OTRA PARTE, LA C. [redacted] QUIEN ESTARÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; QUIENES CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES",** MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. - De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"LA CAPDAM"**, emitió la convocatoria para la INVITACIÓN RESTRINGIDA No: **IA-CAPDAM-04-2026.**

2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la "**LA CAPDAM"** el día 05 de febrero de 2026 a partir de las 11:00 horas, en la sala de juntas de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, en la sesión ordinaria número 4 cuatro, efectuó la apertura de proposiciones correspondientes a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA No: IA-CAPDAM-04-2026**

3. Con fecha del 19 de febrero de 2026, mediante el acta de fallo correspondiente, en sesión número 5 cinco ordinaria del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la **"LA CAPDAM"**, determinó que la persona moral [redacted], resultó legal, técnica y económicamente solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato, conforme a los términos señalados en la convocatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III, 47 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DECLARACIONES:

1. Declara **"LA CAPDAM"** a través de su representante:

1.1. Ser un organismo público descentralizado de la administración municipal de esta ciudad y puerto de Manzanillo, Colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, y con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.

1.2. El Lic. Mamés Eusebio Velázquez Velarde, declara ser representante legal de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por ser el titular de la Dirección General, facultades que le han sido otorgadas mediante nombramiento expedido por la Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera, por la Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, de conformidad con el acta de asamblea ordinaria número 139 (ciento treinta y nueve) del Consejo de Administración de la Comisión en cita, y cuenta con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico según, tal y como lo dispone el artículo 29 fracciones I, III, VII y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, en relación con el artículo 24, fracciones I, III, X y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

1.3. Los datos fiscales son: Registro Federal de Contribuyentes No. CAP810119TC7, con domicilio en Boulevard Miguel de la Madrid 12575, Delegación Santiago C.P. 28867 de esta Ciudad de Manzanillo, Colima y correo electrónico para oír y recibir notificaciones: dircompras@capdam.gob.mx

1.4. Que la celebración del presente contrato se hace en términos y bajo los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a los artículos 26 numeral 1, fracción primera, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y que cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal, **02-01-01-01 "Material y Utiles de Oficina",** correspondiente al ejercicio fiscal 2026, destinada para obligarse en los términos del presente instrumento

1.5. Que al momento de la celebración del presente instrumento jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente contrato,

2. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

2.1. Ser una persona moral de nombre [redacted] **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, debidamente constituida mediante Escritura Publica Número 20,654, de fecha 17 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes, Titular

de la Notaría Pública número 116, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Mercantil Electrónico N-2021042922, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: OOC2106174P7.

2.2. Comparece la **C.** [redacted] en su carácter de Apoderado Legal, lo que acredita mediante la Escritura Pública Número 26,007 de fecha 14 de diciembre del 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes, Titular de la Notaría Pública número 116, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido otorgadas no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna a la fecha del presente contrato, mismo que se identifica con credencial para votar con código de identificación de la credencial 2110883137.

2.3. Que es su voluntad constituirse como proveedor de **ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA** a favor de "**LA CAPDAM",** para todos los efectos legales a que haya lugar y se compromete a ser solidariamente responsable del cumplimiento del contrato, en los términos previstos por las disposiciones legales aplicables.

2.4. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones judiciales y extrajudiciales, el inmueble ubicado en calle Almeria número 757, en la colonia Lomas de Zapopan, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45130, o en su caso al correo electrónico: [redacted]

2.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta conocer los términos, condiciones y alcances de la convocatoria, bases, anexos, así como la propuesta técnica y económica presentada, y que, con pleno conocimiento de dichos documentos y del fallo de adjudicación, asume los derechos y obligaciones que le corresponden como proveedor adjudicado del procedimiento que nos ocupa, identificada con número: IA-CAPDAM-04-2026.

2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que, como impedimento para celebrar contratos, se establecen a través del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

2.7. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

2.8. Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene ningún impedimento para dar cabal cumplimiento a las obligaciones y términos señalados en el presente instrumento jurídico y en sus anexos los cuales conoce plenamente su contenido y que contrae a través de la firma del presente contrato.

3. Declaran "**LAS PARTES"** que:

3.1. Que, en este acto, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, así como la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que la celebración de este contrato se realiza sin mediar no dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran libremente por voluntad expresa de **"LAS PARTES"**.

3.3. Que conocen y aceptan plenamente los términos, condiciones y alcances establecidos en la convocatoria, bases, anexos y demás documentos que rigieron el procedimiento de Invitación Restringida **IA-CAPDAM-04-2026**, los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente es la adquisición **ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA,** conforme a lo establecido en las bases de la Invitación Restringida **IA-CAPDAM-04-2026.**

Dicho contrato será abierto, por un monto **monto mínimo de $750,000.00 más IVA** (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un **monto máximo total de $900,000.00 más IVA** (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.). conforme a las especificaciones señalados en el cuadro siguiente:

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	PIEZA	BANDERITA 26002 POP UP 5COL 200H	MAE	$71.00	$11.36	$82.36
2	CAJA	BOLIGRAFO P/F 0.7 AZUL C/12 PZA	PIN POINT AZOR	$60.00	$9.60	$69.60
3	CAJA	BOLIGRAFO P/F 0.7 NEGRO C/ 12 PZA	PIN POINT AZOR Y/O BIC	$60.00	$9.60	$69.60
4	CAJA	BOLIGRAFO P/M 1.0 AZUL C/12 PZA	PIN POINT AZOR	$52.00	$8.32	$60.32
5	CAJA	BOLIGRAFO P/ULTRAFINO 0.5 AZUL C/12 PZA	PIN POINT AZOR	$66.00	$10.56	$76.56

6	CAJA	BOLIGRAFO P/ULTRAFINO 0.5 NEGRO C/12 PZA	PIN POINT AZOR	$66.00	$10.56	$76.56
7	CAJA	BOLIGRAFO P/ULTRAFINO 0.5 ROJO C/12 PZA	PIN POINT AZOR	$66.00	$10.56	$76.56
8	PAQUETE	BOND PLIEGO 57X87 C/ 25 PZAQUE SEA DE COLORES VARIOS	COPAMEX	$44.50	$7.12	$51.62
9	CAJA	BORRADOR M-20 C/20 PZA	PELIKAN	$205.00	$32.80	$237.80
10	CAJA	BROCHE METALICO BR-80 C/50	MAE	$64.50	$10.32	$74.82
11	PIEZA	CAJA ARCHIVO MUERTO CARTON T/O	BEROKY	$55.00	$8.80	$63.80
12	PIEZA	CAJA ARCHIVO MUERTO T/C PLASTICO	ARCHIMCOMPAC	$94.00	$15.04	$109.04
13	PIEZA	CAJA ARCHIVO MUERTO T/O PLASTICO	ARCHIMCOMPAC	$131.00	$20.96	$151.96
14	PIEZA	CALCULADORA ESCRITORIO NEGRO	CASIO	$290.00	$46.40	$336.40
15	PIEZA	CARPETA T/CARTA 2" BLANCA	AZOR	$109.00	$17.44	$126.44
16	PIEZA	CARPETA CLASSIC T/CARTA 1" BLANCA	AZOR	$75.50	$12.08	$87.58
17	PIEZA	CARPETA CLASSIC T/CARTA 3" BLANCA	AZOR	$141.50	$22.64	$164.14
18	PIEZA	CARPETA T/CARTA 3" BLANCA	AZOR	$141.50	$22.64	$164.14
19	PIEZA	CERA CUENTA FACIL	AZOR	$17.00	$2.72	$19.72
20	PIEZA	CHAROLA ACRILICO DE 3 NIVELES DE 26 X 43 X 43 CM	SABLON AZOR	$576.00	$92.16	$668.16
21	PAQUETE	CHINCHETAS AZULES C/100 PZA	PELIKAN	$30.50	$4.88	$35.38
22	PAQUETE	CINTA CANELA C/6 PZA 179 48 MM X 150 M	TUK	$410.50	$65.68	$476.18

23	PAQUETE	CINTA TRANSPARENTE C/6 PZA 179 48 MM X 150 M	TUK	$410.50	$65.68	$476.18
24	PIEZA	CINTA ADHESIVA 200 18 MM X 33 M	TUK	$12.50	$2.00	$14.50
25	PIEZA	CINTA DOBLE CAPA 4020 18 MM X 50 M	TUK	$92.50	$14.80	$107.30
26	PAQUETE	CINTA CANELA C/6 PZA 48 MM X 150 M	NAVITECK	$220.00	$35.20	$255.20
27	PIEZA	CINTA CRISTAL 12 MM X 65 M	TUK	$16.00	$2.56	$18.56
28	PIEZA	CINTA MAGICA 3 M 19 X 65.8	3M	$195.00	$31.20	$226.20
29	PIEZA	CINTA MASKING TAPEDE 1" ALTO	TUK	$54.50	$8.72	$63.22
30	PIEZA	CINTA N-55 TRANSPARENTE 18 MM X 33 M	NAVITECK	$9.00	$1.44	$10.44
31	PIEZA	CINTA DE 1" ALTO	TUK	$31.50	$5.04	$36.54
32	PAQUETE	CINTA TRANSP C /6 PZA 48 MM X 150 M	NAVITECK	$220.00	$35.20	$255.20
33	PIEZA	CINTA TRANSPARENTE 550 19X33	3M	$34.00	$5.44	$39.44
34	CAJA	CLIP CUADRADO C/100 CC1 #1	MAE	$12.00	$1.92	$13.92
35	CAJA	CLIP CUADRADO C/100 CC2 #2	MAE	$10.00	$1.60	$11.60
36	CAJA	CLIP MARIPOSA C/20 PZA P1710 #1	ACCO	$32.00	$5.12	$37.12
37	CAJA	CLIP MARIPOSA C/15 PZA P1720 #2	ACCO	$56.00	$8.96	$64.96
38	CAJA	CLIP MARIPOSA TROPICALIZADO C/12 PZA #1 58 X 46 MM	BACO	$22.50	$3.60	$26.10
39	CAJA	CLIP DE COLORES FORRADOS EN VINIL (CAJA DE 100 PZAS) N° 1	ACCO	$13.50	$2.16	$15.66

40	CAJA	CLIPS CUADRADITO C/100 #3 20.5 X 6 X 4 CM	BACO	$17.00	$2.72	$19.72
41	PIEZA	CORRECTOR EN CINTA ROLL ON 15 X 4,2MM	MAE	$16.50	$2.64	$19.14
42	PIEZA	CORRECTOR KORES AQUA	KORES	$16.00	$2.56	$18.56
43	CAJA	CORRECTOR T/PLUMA C/12 PZA	BIC	$505.00	$80.80	$585.80
44	CAJA	CRAYON JUMBO REDONDO C/12 10.6 CM X 1.12 CM	CRAYOLA	$57.00	$9.12	$66.12
45	PAQUETE	CREPE AMARILLO CANARIO C/10 200 CM X 50 CM	DS PINGÜINO	$69.00	$11.04	$80.04
46	PAQUETE	CREPE MORADO C/10 200 CM X 50 CM	DS PINGÜINO	$69.00	$11.04	$80.04
47	PAQUETE	CREPE ROSA PALIDO C/10 200 CM X 50 CM	DS PINGÜINO	$69.00	$11.04	$80.04
48	PIEZA	CUADERNO C/R 100H FORMA FRANCES DE RAYAS	NORMA	$71.00	$11.36	$82.36
49	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL 120 HOJAS COLOR AZUL ALTO 2 CM, ANCHO 22CM, LARGO 28 CM	NORMA	$250.00	$40.00	$290.00
50	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL C/R 100H 21 X 1 X 27 CM	SCRIBE	$26.00	$4.16	$30.16
51	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL PASTA RIGIDA C/R 100H	NORMA	$113.50	$18.16	$131.66
52	PAQUETE	CUBO NEON 3X3" C/5 COLORES 76 X 76 MM (3" X 3")	3M POST IT	$69.00	$11.04	$80.04
53	PAQUETE	CUCHILLA REPUESTO P/CUTTER C/10 18MM	MAE	$198.00	$31.68	$229.68
54	PIEZA	CUTTER CP-G GRANDE PLASTICO 18MM	MAE	$23.00	$3.68	$26.68
55	PIEZA	CUTTER MEDIANO ECONOMICO DELTA 9 MM	GOBA	$15.50	$2.48	$17.98
56	PIEZA	DESENGRAPADOR (SACA GRAPAS)	MAE	$15.50	$2.48	$17.98

4

57	PIEZA	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA D-30 JUNIOR (PARA CINTA DE 19X33)	TUK	$71.00	$11.36	$82.36
58	PIEZA	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA D-50 JUMBO (PARA CINTA DE 18MM X 65 M)	TUK	$183.50	$29.36	$212.86
59	PIEZA	ENGRAPADORA EJECUTIVA DE GOLPE MOD. 2000	FIFA	$268.00	$42.88	$310.88
60	PIEZA	ENGRAPADORA METAL 1/2 TIRA	MAE	$93.50	$14.96	$108.46
61	PIEZA	ENGRAPADORA MINI 29 MM	MAE	$56.50	$9.04	$65.54
62	PIEZA	ESPUMA LIMPIADORA 454GR	MEMOMEDIA	$86.50	$13.84	$100.34
63	CAJA	FOLDER MULTICOLOR PASTEL T/C C/100 PZA TAMAÑO CARTA	ARPAPEL	$232.00	$37.12	$269.12
64	CAJA	FOLDER T/C AZUL PASTEL C/100 PZA TAMAÑO CARTA	DIEM	$227.00	$36.32	$263.32
65	PAQUETE	FOLDER T/C CREMA C/100 PZA TAMAÑO CARTA	EURO	$208.50	$33.36	$241.86
66	PAQUETE	FOLDER T/O CREMA C/ 100 PZA TAMAÑO OFICIO	EURO	$247.00	$39.52	$286.52
67	PAQUETE	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL C/100 PZAS TAMAÑO OFICIO	ARPAPEL	$315.00	$50.40	$365.40
68	CAJA	GRAPA ESTÁNDAR C/5000	PILOT	$53.50	$8.56	$62.06
69	PIEZA	GUILLOTINA GPO-15 15X12"	MAE	$1,196.00	$191.36	$1,387.36
70	PIEZA	GUILLOTINA PROFESIONAL DE 15" X 12" DE USO RUDO	CIASA	$10,291.00	########	$11,937.56
71	PIEZA	HILAZA BOLA C/ 12 PZA	GLOMAR	$165.00	$26.40	$191.40
72	CAJA	HOJA BONDTAMAÑO CARTA 75 GR C/5000	DIEM	$980.00	$156.80	$1,136.80
73	CAJA	HOJA FACIA BOND TAMAÑO OFICIO 75 GR C/5000	DIEM	$1,450.00	$232.00	$1,682.00

74	PAQUETE	HOJA GRUESA BRIGHTS C /VERDE TAMAÑO CARTA COLOR VERDE C/100	DIEM	$75.00	$12.00	$87.00
75	PAQUETE	HOJA OPALINA MARFIL TAMAÑO CARTA T/C 225 GR C/100	DIEM	$178.00	$28.48	$206.48
76	PAQUETE	HOJA OPALINA AZUL CAPDAM T/C TAMAÑO CARTA 225 GR C/100	DIEM	$570.00	$91.20	$661.20
77	PIEZA	PEGAMENTO INSTANTANEO DE 2 GR	KOLA LOKA NORMAL	$32.00	$5.12	$37.12
78	PIEZA	LAPICERO 0.7 M 301 DE 0.7 MM	ZEBRA	$22.00	$3.52	$25.52
79	CAJA	BARRA ADHESIVA DE 40 G C/6 PZA	KORES	$190.00	$30.40	$220.40
80	PIEZA	BARRA ADHESIVA DE 42 G C/6 PZA	PRITT	$380.00	$60.80	$440.80
81	CAJA	LAPIZ BICOLOR C/10 PZA	PELIKAN	$61.00	$9.76	$70.76
82	CAJA	LAPIZ HEXAGONAL #2 C/12 PZA	PELIKAN	$228.50	$36.56	$265.06
83	CAJA	LAPIZ MIRADO HEXAGONAL #2 1/2 C/12 PZA	MIRADO PAPER MATE	$70.00	$11.20	$81.20
84	PIEZA	LIBRETA FORMA ITALIANA GRUESA DE RAYA DE 100 HOJAS	SCRIBRE	$28.00	$4.48	$32.48
85	PIEZA	LIBRETA PASTA FRANCESA GRUESA DE RAYA DE 100 HOJAS	SCRIBRE	$28.00	$4.48	$32.48
86	PIEZA	LIBRETA PROFESIONAL DE PASTA DURA DE RAYA C/100 HOJAS	SCRIBRE	$56.00	$8.96	$64.96
87	PIEZA	LIBRO 0124 FLORETE F/I RAYADO 192H	ESTRELLA	$391.00	$62.56	$453.56
88	BOLSA	LIGA NATURAL #18 80 GR	MAE	$17.00	$2.72	$19.72
89	BOLSA	LIGA NATURAL #64 80 GR	GALLO	$31.00	$4.96	$35.96
90	PIEZA	LIMPIADOR 250M	KORES	$69.00	$11.04	$80.04

91	CAJA	MARCA TEXTO COLOR AZUL CAJA C/12 PZAS PUNTA TIPO CINCEL	AZOR	$177.00	$28.32	$205.32
92	CAJA	MARCA TEXTO COLOR NARANJA CAJA C/12 PZAS PUNTA TIPO CINCEL	AZOR	$177.00	$28.32	$205.32
93	CAJA	MARCA TEXTO COLOR ROSA CAJA C/12 PZAS PUNTA TIPO CINCEL	AZOR	$177.00	$28.32	$205.32
94	CAJA	MARCA TEXTO COLOR VERDE CAJA C/12 PZAS PUNTA TIPO CINCEL	AZOR	$177.00	$28.32	$205.32
95	CAJA	MARCA TEXTO COLOR AMARILLO CAJA C/12 PZAS PUNTA TIPO CINCEL	AZOR	$177.00	$28.32	$205.32
96	CAJA	MARCADOR DE ACEITE PUNTO MEDIO NEGRO C/12 PZA PUNTA TIPO MEDIANO	SHARPIE	$492.00	$78.72	$570.72
97	PIEZA	MARCADOR DETECTOR CHECK IT PUNTA CINCEL DE 0.4 MM / TINTA ESPAECIAL PARA BILLETES	AZOR	$30.00	$4.80	$34.80
98	CAJA	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK C/12 NEGRO PUNTA CINCEL	SHARPIE	$492.00	$78.72	$570.72
99	CAJA	MARCADOR PARA PIZARRON DIDACTICO NEGRO C/12 PZA	AZOR MAGISTRAL	$315.00	$50.40	$365.40
100	CAJA	MARCADOR PARA PIZARRON DIDACTICO ROJO C/12 PZA	AZOR MAGISTRAL	$315.00	$50.40	$365.40
101	CAJA	MARCADOR PARA PIZARRON DIDACTICO VERDE C/12 PZA	AZOR MAGISTRAL	$315.00	$50.40	$365.40
102	CAJA	MARCADOR PERMANENTE P/F AZUL C/12 PZAS	SHARPIE	$251.00	$40.16	$291.16
103	CAJA	MARCADOR PERMANENTE P/F NEGRO C/12 PZAS	SHARPIE	$251.00	$40.16	$291.16
104	CAJA	MARCADOR PERMANENTE P/U NEGRO C/12 PZAS	SHARPIE	$328.00	$52.48	$380.48
105	CAJA	MARCADORES DE ACEITE DOBLE PUNTA COLORES C/12 PZAS	SHARPIE	$342.00	$54.72	$396.72
106	CAJA	MARCADORES DE ACEITE DOBLE PUNTA NEGRO C/12 PZAS	SHARPIE	$345.50	$55.28	$400.78
107	PAQUETE	MICA T/CARTA CAL 8 229/292 C/15 PZA	CIASA	$117.00	$18.72	$135.72

108	PAQUETE	MICA T/CREDENCIAL 80/115 C/50 PZA	CIASA	$57.00	$9.12	$66.12
109	PIEZA	MINI CUBO NEON 2X2" SP21203	MAE	$27.00	$4.32	$31.32
110	PAQUETE	PAPEL CARBON NEGRO TAMAÑO CARTA C/100	PELIKAN	$121.50	$19.44	$140.94
111	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO 850 DE 1 KG	RESISTOL	$29.00	$4.64	$33.64
112	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO DE 110 GR	RESISTOL	$40.00	$6.40	$46.40
113	PIEZA	PERFORADORA DE 8CM	GOBA	$40.00	$6.40	$46.40
114	PIEZA	PERFORADORA 2 ORIFICIOS 820 NEGRO	GOBA	$260.00	$41.60	$301.60
115	PIEZA	PERFORADORA 2 ORIFICIOS 8CM DE USO RUDO Y METAL	AZOR	$946.00	$151.36	$1,097.36
116	PIEZA	PERFORADORA TRIPLE METALICA 300 GRIS AJUSTABLE	AZOR	$249.00	$39.84	$288.84
117	CAJA	PINCEL PD10 C/25 PARA ACUARELA	GOBA	$209.00	$33.44	$242.44
118	CAJA	PINCEL PD11 C/25 PARA ACUARELA	GOBA	$245.00	$39.20	$284.20
119	CAJA	PINCEL PD12 C/25 PARA ACUARELA	GOBA	$266.00	$42.56	$308.56
120	CAJA	PINCEL PD7 C/25 PARA ACUARELA	GOBA	$170.00	$27.20	$197.20
121	CAJA	PINCEL PD8 C/25 PARA ACUARELA	GOBA	$188.00	$30.08	$218.08
122	CAJA	PINCEL PD9 C/25 PARA ACUARELA	GOBA	$202.50	$32.40	$234.90
123	PIEZA	PINTARRON BLANCO 60 X 90 CM	ALFRA	$705.00	$112.80	$817.80
124	PIEZA	PINTURA 312 ACRILICA 500ML VERDE CLARO	RODIN	$144.50	$23.12	$167.62

125	PIEZA	PINTURA 316 ACRILICA 500ML AZUL PASTEL	RODIN	$144.50	$23.12	$167.62
126	PIEZA	PINTURA 343 ACRILICA 500ML FIUSHA	RODIN	$144.50	$23.12	$167.62
127	PIEZA	PINTURA 346 ACRILICA 500ML LAVANDA	RODIN	$144.50	$23.12	$167.62
128	PIEZA	PISTOLA P/SILICON CHICA GG7030 Ó SIMILAR	GOBA	$77.50	$12.40	$89.90
129	PIEZA	PLANEADOR MENSUAL CON PUMONES 60 X 45 CM.	ALFRA	$586.00	$93.76	$679.76
130	CAJA	PLUMON A BASE DE AGUA EN VARIOS COLORES CAJA C/12 PZAS PARA PINTARRON SURTIDO PUNTA CONCEL	PAPER MATE	$78.00	$12.48	$90.48
131	CAJA	PLUMON PRECISE V5 P/EF AZUL C/12 PZA	PILOT	$676.00	$108.16	$784.16
132	CAJA	PLUMON PRECISE V5 P/EF NEGRO C/12 PZA	PILOT	$676.00	$108.16	$784.16
133	CAJA	PLUMON PRECISE V5 P/EF ROJO C/12 PZA	PILOT	$676.00	$108.16	$784.16
134	PIEZA	PORTALAPICES PLM D/MALLA NEGRO PLM-G	MAE	$33.00	$5.28	$38.28
135	CAJA	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA CAJA C/100 PZAS	GOBA	$80.00	$12.80	$92.80
136	PIEZA	RECOPILADOR T/C VERDE	AZOR	$73.50	$11.76	$85.26
137		RECOPILADOR T/MEMORANDUM Ó MEDIA CARTA	AZOR	$73.00	$11.68	$84.68
138	CAJA	RECOPILADOR T/C VERDE C/20 PZA	AZOR	$1,470.00	$235.20	$1,705.20
139	CAJA	RECOPILADOR T/O VERDE C/20 PZA	AZOR	$1,555.00	$248.80	$1,803.80
140	PIEZA	REGLA DE PLASTICO 30 CMS	BACO	$6.00	$0.96	$6.96
141	PIEZA	REGLA METALICA 30 CMS 30 CMS	BACO	$19.00	$3.04	$22.04

4

142	PAQUETE	REPUESTO PORTAMINAS PUNTO MEDIANO 0.7 MM DE PUNTILLAS C/12 PZA	ZEBRA	$167.50	$26.80	$194.30
143	CAJA	MARCADOR RESALTADOR AMARILLO C/12 PZA	AZOR	$177.00	$28.32	$205.32
144	PIEZA	ROTAFOLIO TRIP/CUAT 60 X 90 DE ALUMINIO 60 X 90 ESCO CUADRIPIE	FORZARRON	$1,955.00	$312.80	$2,267.80
145	PIEZA	SACAPUNTAS ELECTRICO ELECTRICO 860	GOBA	$1,161.00	$185.76	$1,346.76
146	PIEZA	SACAPUNTAS METALICO TRIANGULAR	MAE	$4.00	$0.64	$4.64
147	CAJA	SACAPUNTAS METALICO TRIANGULAR C/ 24 PZA	MAE	$90.00	$14.40	$104.40
148	PAQUETE	SEPARADOR T/C NUMERICO 1-12	ACCO	$50.00	$8.00	$58.00
149	BOLSA	SILICON DELGADO LARGO C/1 KILO SBP-7ML	ARTLINE	$132.00	$21.12	$153.12
150	PIEZA	SILICON LIQUIDO FRASCO DE 250 ML	MAE	$36.00	$5.76	$41.76
151	CAJA	SOBRE BOLSA MANILA SOLAPA ENG 90 G T/C C/100 PZA	ARPAPEL	$383.00	$61.28	$444.28
152	CAJA	SOBRE BOLSA SOLAPA ENG 90 G T/O C/50 PZA	ARPAPEL	$245.00	$39.20	$284.20
153	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS BC-19 3.4" C/12	MAE	$14.00	$2.24	$16.24
154	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS BC-25 1" C/12	MAE	$23.00	$3.68	$26.68
155	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS BC-32 1 1/4" C/12	MAE	$31.00	$4.96	$35.96
156	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS BC-41 1 5/8" C/12	MAE	$46.00	$7.36	$53.36
157	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS BC-51 2" C/12	MAE	$80.00	$12.80	$92.80
158	CAJA	SUJETA PAPALES CHICO DE 0.75" C/12 PZAS	MAE	$13.00	$2.08	$15.08

159	PIEZA	TABLA DE ALUMINIO CON CLIP T/CARTA	MAE	$226.00	$36.16	$262.16
160	PIEZA	TABLA PORTAPAPELES TAMAÑO CARTA ACRILICA C/CLIP)	MAPED	$130.00	$20.80	$150.80
161	PIEZA	TABLA SUJETA PAPEL DE MADERA CON CLIP T/CARTA	AFRICA	$47.00	$7.52	$54.52
162	PIEZA	TAPETE PARA MOUSEPAD	MOUSEPAD	$42.00	$6.72	$48.72
163	PIEZA	TIJERA INOX 8"	FIFA	$62.00	$9.92	$71.92
164	PIEZA	TIJERA MULTIUSOS DE 8# ACERO INOXIDABLE DE USO RUDO 8"	GOBA	$266.00	$42.56	$308.56
165	PIEZA	TIJERA P/OFICINA 6"	3M	$50.00	$8.00	$58.00
166	PIEZA	TIJERA P/OFICINA 7"	MAE	$36.00	$5.76	$41.76
167	PIEZA	TIJERA PARA OFICINA GRANDES DE 9.5" (24.5 CM) DE ACERO	GOBA	$176.50	$28.24	$204.74
168	PIEZA	TRITURADORA DE PAPEL Con capacidad para pulverizar 6 hojas y CD´s, esta trituradora de corte transversal garantiza un corte preciso de 5 x 38 mm. Su recipiente de 13 litros permite almacenar una gran cantidad de papel	ACCO	$2,173.00	$347.68	$2,520.68
169	PIEZA	DETECTORA DE BILLETES FALSOS Lampara UV detectora de billetes falsos, es un detector de escritorio compacto y negro, que usa luz ultravioleta para identificar billetes falsos, con 2 lámparas de 6W.	MD-0002GD	$865.00	$138.40	$1,003.40
170	PAQUTE	ARGOLLA DE 5.08 CM PAQUETE DE 3 PIEZAS MEDIDA 5.08 CM	ACCO	$41.00	$6.56	$47.56
171	PIEZA	TAPETE DE CORTE 60 X 45de 45 x 60 cm	JAPMEX	$490.00	$78.40	$568.40
172	PIEZA	ESCALIMETRO	MAPED	$77.00	$12.32	$89.32
173	PIEZA	ESCUADRAS	MAPED	$95.00	$15.20	$110.20

174	PAQUETE	PAPEL PREMIUN MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA DE 36cm - 25cm - 47cm	COPAMEX	$257.00	$41.12	$298.12
175	PIEZA	HILO DE ALGODÓN ENGOMADO PARA COSER EXPEDIENTES	CUERVO	$322.00	$51.52	$373.52
176	PIEZA	PAPEL CASCARON DE 70 CM X 110CM (PLIEGO)	DS	$70.00	$11.20	$81.20
177	PIEZA	PAPEL AMERICA COLOR NARANJA 70 CM X 25 MTS	DS	$70.00	$11.20	$81.20
178	PIEZA	PAPEL AMERICA COLOR AMARILLO 70 CM X 25 MTS	DS	$70.00	$11.20	$81.20
179	PIEZA	PAPEL AMERICA COLOR ROJO 70 CM X 25 MTS	DS	$70.00	$11.20	$81.20
180	PIEZA	PAPEL AMERICA COLOR LILA 70 CM X 25 MTS	DS	$70.00	$11.20	$81.20
181	PIEZA	PAPEL AMERICA COLOR AZUL 70 CM X 25 MTS	DS	$70.00	$11.20	$81.20
182	PIEZA	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE DE 45CM X 20MTS	MAE	$235.00	$37.60	$272.60
183	CAJA	ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA (CAJA CON 50 PIEZAS)	ALBE	$1,200.00	$192.00	$1,392.00
184	PIEZA	ALMOHADILLAS DE TINTA PARA HUELLA DACTILAR	PELIKAN	$67.00	$10.72	$77.72
185	CAJA	CRAYOLAS CHICAS CON 6 PZAS C/U	CRAYOLA	$15.00	$2.40	$17.40
186	PIEZA	BOLSA DE CELOFAN TRANSPARENTE CON MEDIDAS DE 35 CM ALTO X 25 CM ANCHO	PADI	$61.00	$9.76	$70.76
187	PAQUETE	FOMY AMARILLO	AMEGI	$58.50	$9.36	$67.86
188	PAQUETE	FOMY AZUL CIELO	AMEGI	$58.50	$9.36	$67.86
189	PAQUETE	FOMY AZUL REY	AMEGI	$58.50	$9.36	$67.86
190	PAQUETE	FOMY CAFÉ	AMEGI	$58.50	$9.36	$67.86

4

191	PAQUETE	FOMY NARANJA	AMEGI	$58.50	$9.36	$67.86
192	PAQUETE	FOMY VERDE	AMEGI	$58.50	$9.36	$67.86
193	PIEZA	MESA INFANTIL DE PLASTICO C/ 4 SILLAS	GENERICA	$1,000.00	$160.00	$1,160.00
194	PIEZA	TABLON PLEGABLE DE PLASTICO DE 183 x 76 cm	GENERICA	$1,550.00	$248.00	$1,798.00
195	PIEZA	LIMPIADOR PARA PINTARRON 200 ML	AZOR	$80.00	$12.80	$92.80
196	CAJA	LAPIZ MARCADOR DE CERA, COLOR ROJO	MIRADO PAPER MATE	$225.00	$36.00	$261.00
197	CAJA	FOLDER DE PAPEL COLGANTE T/C COLOR VERDE TRADICIONAL DE 25 PIEZAS	ACCO	$387.00	$61.92	$448.92

El costo unitario señalado, será considerado fijo, por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LA CAPDAM", no está obligada a ejercer el monto máximo del presente contrato abierto.

SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y LUGAR DE ENTREGA. "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes condiciones:

A. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente proporcione **"EL PROVEEDOR"** por escrito al Departamento de Recursos Materiales de **"LA CAPDAM"**, previa presentación del soporte documental correspondiente y de la factura fiscal debidamente emitida al correo electrónico señalado por "**LA CAPDAM**" en los formatos PDF y XML.

Datos fiscales de "LA CAPDAM" son:

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
Domicilio: Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima
R.F.C.: CAP810119TC7.

Datos bancarios de "**EL PROVEEDOR**" son:

[redacted]

RFC: [redacted]

Banco: Santander

Cuenta: [redacted]

CLABE Interbancaria:

B. Entregas Totales (No Parcialidades): El proveedor se compromete a entregar las órdenes de compra de forma integral y completa. No se aceptarán entregas parciales ni quedar deudor de artículos, garantizando que cada remisión corresponda exactamente al 100% de lo solicitado.

C. Tiempo de Respuesta Garantizado: El plazo máximo para la entrega de los insumos en almacén no excederá los 15 días naturales, contados a partir de la recepción oficial de la orden de compra. La entrega de la totalidad de los insumos se realizará exclusivamente en el área de Almacén General de las instalaciones. Las entregas se programarán de lunes a viernes, en un horario de 8:30 horas a las 14:30 horas previa confirmación.

D. Verificación: Al momento de la entrega, se realizará un cotejo físico contra la orden de compra y la factura para validar cantidades, marcas y estado de los empaques antes de firmar de conformidad.

E. Documentación: Cada entrega debe acompañarse con la orden de compra y factura correspondiente.

F. El tipo de transporte a utilizar para el envío de los bienes será a criterio de **"EL PROVEEDOR"**, por su cuenta y riesgo, **sin costo adicional para "LA CAPDAM"**, incluyendo la descarga del producto solicitado.

G. En caso de que, por causas operativas, **"LA CAPDAM"** requiera una modificación en la cantidad de bienes, ya sea por incremento o disminución, dicha situación será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

H. En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones establecidas, la dependencia procederá al rechazo de los bienes, arrendamientos o servicios entregados, el cual el proveedor adjudicado deberá sustituirlo en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la devolución del producto o servicio defectuoso.

4

TERCERA. VIGENCIA. En lo que respecta a la vigencia del presente instrumento jurídico este será a partir del 19 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el cumplimiento íntegro del objeto contractual, lo que acontezca primero.

CUARTA. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todos los términos establecidos en su propuesta técnica y económica, presentada durante el proceso de licitación. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos términos, **"LA CAPDAM"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte, y estará facultada para demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya ocasionado.

QUINTA. GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar por escrito garantía de los bienes adquiridos, en relación con cualquier defecto, falla o vicio oculto, así como a garantizar que dichos productos cumplen con las características técnicas descritas en las bases del concurso.

El incumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior podrá ser causa suficiente para rescindir el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

SEXTA. RESPONSABILIDAD FISCAL. "LAS PARTES" acuerdan que cada una será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan derivadas del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a emitir y entregar la factura electrónica correspondiente por el monto a pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos por la legislación mexicana vigente. La omisión en la entrega de la factura debidamente requisitada será causa de suspensión en el proceso de pago hasta su debida corrección.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL MONTO, CANTIDAD O PLAZO DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar modificaciones al presente contrato para incrementar o disminuir el monto total o la cantidad de servicios contratados o bienes adquiridos.

Dichas modificaciones deberán formalizarse mediante el instrumento jurídico correspondiente, y en ningún caso podrán exceder del 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos originalmente establecidos, debiendo respetarse el precio pactado en el contrato original.

Así mismo, cuando se requiera únicamente ampliar el plazo de ejecución o la vigencia del contrato, y dicha ampliación no implique incremento en el monto total ni en la cantidad de los servicios contratados, se podrá celebrar un convenio modificatorio, siempre que se cuente con el consentimiento expreso de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que, por causas fortuitas, de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, éste se vea imposibilitado para cumplir con las entregas o servicios en el plazo convenido, podrá solicitar por escrito y de manera oportuna la prórroga

correspondiente, justificando debidamente su solicitud. **"LA CAPDAM"** analizará la procedencia de dicha petición y, en su caso, resolverá lo correspondiente.

Se deja constancia de que la falta de información, errores u omisiones atribuibles **"EL PROVEEDOR"** no lo eximen del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni serán causa válida para solicitar incrementos de precio o ampliaciones de plazo, ni para justificar el incumplimiento de lo pactado.

OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN. Procederá la rescisión administrativa del presente contrato, sin responsabilidad para **"LA CAPDAM",** y conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en los siguientes supuestos:

A) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, establecidas en el presente contrato o en los documentos que forman parte del procedimiento de licitación.

B) Cesión, total o parcial, de los derechos u obligaciones derivados de la licitación o del contrato, sin autorización previa y por escrito de **"LA CAPDAM".**

C) Cuando la suma de las penas por atraso alcance un monto equivalente al importe de la garantía de cumplimiento, entendiéndose que en ningún caso dichas penas podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

D) Entrega de productos o servicios que no coincidan con las características técnicas ofertadas, y que resulten de calidad inferior a las especificadas en el Anexo Técnico No. 1 de las bases de la licitación.

E) Incumplimiento en la presentación de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.

F) Existencia de circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios, y cuya continuación pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CAPDAM".**

En caso de rescisión, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. No obstante, **"LA CAPDAM"** podrá hacer efectiva dicha garantía de forma proporcional al grado de incumplimiento incurrido.

El procedimiento de rescisión será instruido por el área requirente o receptora de los bienes y/o servicios, conforme a lo previsto en la normativa aplicable, garantizando en todo momento el derecho de audiencia del proveedor, bajo el procedimiento de rescisión señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas previstas en el presente contrato, la rescisión podrá iniciarse en cualquier momento posterior a la configuración del incumplimiento.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por **"EL PROVEEDOR",** mediante la constitución de una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado con impuestos incluidos, a favor de **"LA CAPDAM"**, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Dicha garantía deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, y podrá otorgarse a través de:

a) Póliza de fianza expedida por institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o
b) Cheque cruzado, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del total contratado con impuestos incluidos.

En caso de la fianza, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar expedida a favor de **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**
2. Indicar expresamente el importe total garantizado, con número y letra.
3. Señalar que se otorga en atención a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. Incluir el número y fecha del contrato, así como una descripción clara de las obligaciones garantizadas.
5. Indicar la denominación o razón social del proveedor o fiado.
6. Establecer que la vigencia de la fianza permanecerá abierta, es decir, no podrá sujetarse a un plazo determinado a fin de garantizar efectivamente el cumplimiento del contrato. Esta condición no debe confundirse con los plazos establecidos contractualmente para el cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA. SANCIONES. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, conforme al procedimiento que lleve el área requirente o receptora del producto y/o servicios.

Asimismo, en términos de lo establecido en los artículos 32, fracción XIV, 93, 96, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado De Colima, el Órgano Interno de Control de "LA CAPDAM", podrá imponer la sanción de inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por

un plazo no menor a seis meses ni mayor a cinco años, a los proveedores que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. El (los) proveedores(s) que injustificadamente y por causas imputables a él (ellos) no formalice(n) el pedido o contrato adjudicado por **"LA CAPDAM".**

II. El (los) proveedor(es) que se encuentre(n) en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción III de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima, respecto de dos o más dependencias o entidades.

III. El (los) proveedor(es) que no cumpla(n) con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él (ellos) y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a **"LA CAPDAM"**, así como aquel (aquellos) que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. El o los proveedores que proporcione(n) información falsa o que actúe(n) con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En todos los casos, "**EL PROVEEDOR**" serán responsables de los daños y perjuicios que resulten de su incumplimiento, ya sea en la entrega de los productos o en la prestación de los servicios contratados, sin perjuicio de las acciones legales adicionales que correspondan.

DÉCIMA PRMERA.- PENAS CONVENCIONALES. "LA CAPDAM", aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, por la demora en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por una cantidad equivalente al 0.34% diario del monto de lo incumplido, mientras persista el retraso.

Transcurridos 30 (treinta) días hábiles de incumplimiento, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El monto total de las penas convencionales no podrá exceder del valor de la garantía de cumplimiento establecida en dicho contrato.

El pago de las penas deberá realizarse mediante cheque certificado a favor de **"LA CAPDAM",** en moneda nacional, eliminando centavos, en el momento de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, en el lugar y ante la persona que para tal efecto designe **"LA CAPDAM"**.

"LA CAPDAM" notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el monto correspondiente a la pena convencional, y este deberá presentar, junto con el cheque certificado, un escrito debidamente

firmado por su representante legal en el que señale expresamente los días de atraso y el importe correspondiente a pagar.

El pago del servicio por parte de **"LA CAPDAM"** quedará condicionado, proporcionalmente, al cumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** del pago de las penas convencionales aplicables.

En caso de que el incumplimiento de las obligaciones contractuales no derive del atraso, sino de otras causas previstas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, el cual será tramitado por el área requirente.

DECIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Para efectos de la aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el pago correspondiente mediante cheque certificado a favor de **"LA CAPDAM"**, en moneda nacional y sin centavos.

El pago deberá efectuarse en el momento de la entrega del servicio, en el lugar y ante la persona designada por **"LA CAPDAM"**. La Dirección Administrativa será responsable de comunicar por escrito el monto de la pena aplicable, especificando los días de atraso y el concepto afectado.

"EL PROVEEDOR" deberá acompañar el pago con un escrito firmado por su representante legal o apoderado, en el que se haga constar el número de días de incumplimiento y el importe total de la pena que se liquida.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, de forma proporcional, al cumplimiento de esta obligación, es decir, no se podrá realizar el pago por parte de **"LA CAPDAM"** mientras no se haya cubierto el monto de la pena correspondiente.

En caso de que el incumplimiento derive de causas distintas al atraso, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula de rescisión del contrato, tramitando el procedimiento correspondiente a través del área requirente o receptora de los servicios.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cubrir las cuotas compensatorias que correspondan conforme a la legislación aplicable o tratados internacionales vigentes en caso de que los bienes objeto del contrato sean de importación. En estos casos, no procederá ajuste o incremento alguno en el precio pactado.

DECIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, en cuanto a los alcances y cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado

de Colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y controversias del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones estipuladas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen, declarando que actúan libremente y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal.

Leído del presente contrato por **"LAS PARTES"** que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal**, lo firman** por triplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, el día 19 de febrero de 2026.

FIRMAS

LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM

C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
"[redacted]"
"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA CAPDAM

LCDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-10-2026, RELATIVO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IA-CAPDAM-04-2026

Elaboró: FJGV
Revisó: FOG